

**ADENDA No. 01**  
**INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. 002 DE 2026**

**OBJETO:** SUMINISTRO DE PAPELERÍA, IMPLEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE ANDALUCÍA VALLE DEL CAUCA.

El Presidente del Concejo Municipal de Andalucía, Valle del Cauca, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, procede a emitir la presente Adenda modificatoria del Pliego de Condiciones / Invitación Pública, previas las siguientes CONSIDERACIONES:

1. Que el Concejo Municipal de Andalucía dio apertura al proceso de selección de Mínima Cuantía No. MC-002-2026.
2. Que dentro del término de traslado del informe de evaluación y/o presentación de observaciones al pliego de condiciones, se recibieron observaciones por parte de interesados respecto a los requisitos habilitantes y especificaciones técnicas.
3. Que, en virtud del principio de Selección Objetiva y Libre Concurrencia (Artículo 88 de la Ley 1474 de 2011), la Entidad encontró procedente acoger las observaciones relacionadas con la eliminación de barreras de acceso territoriales que limitaban la participación a oferentes con sede exclusiva en el municipio.
4. Que, asimismo, producto de la revisión oficiosa de las especificaciones técnicas, se hace necesario aclarar que las referencias a marcas comerciales contenidas en el anexo técnico son meramente ilustrativas de la calidad esperada, permitiendo la oferta de bienes equivalentes para garantizar la pluralidad de oferentes.
5. Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, es procedente modificar la Invitación Pública mediante Adenda.

Por lo expuesto, se procede a expedir la adenda No. 1, conforme al siguiente articulado:

**PRIMERO. MODIFICAR** el Numeral 2.4.1. REQUISITOS HABILITANTES EXIGIDOS - CAPACIDAD TÉCNICA, contenido en la página 14 de la Invitación Pública, el cual quedará así:

**2.4.1. REQUISITOS HABILITANTES EXIGIDOS - CAPACIDAD TÉCNICA**

**Aspectos técnicos: Experiencia mínima**

El proponente deberá acreditar experiencia mínima de tres (3) contratos ejecutados en los últimos tres (3) años y/o certificaciones y/o acta final y/o de liquidación de estos, cuyo objeto guarde relación o sea similar con el objeto del proceso de selección.

**Certificación de Entrega y Logística:**

El oferente deberá certificar que la entrega de los elementos y/o insumos se hará en las instalaciones del Concejo Municipal de Andalucía, asumiendo bajo su costo y riesgo el transporte y la logística necesaria para el cumplimiento oportuno del objeto contractual.

**(SE ELIMINA LA EXIGENCIA DE CONTAR CON UBICACIÓN DE SEDE PRINCIPAL O SUCURSAL EN EL MUNICIPIO DE ANDALUCÍA).**

**SEGUNDO.** ACLARAR Y MODIFICAR las especificaciones técnicas contenidas en el ANEXO 3 - CUADRO RESUMEN VALOR DE LA PROPUESTA y en el cuerpo de la invitación, respecto a las referencias de marcas específicas.

Se aclara a todos los interesados que las menciones a marcas comerciales específicas tales como "Cafetera Black+Decker", "Papelera Kis Pedalchic", "Papel Kimberly" y similares, son referencias de calidad y características técnicas mínimas, y NO constituyen una exigencia exclusiva de marca.

En consecuencia, los oferentes podrán cotizar y suministrar productos de marcas diferentes (Equivalentes), siempre y cuando cumplan o superen las fichas técnicas, capacidades, materiales y garantías de las referencias mencionadas como ejemplo.

*Para el caso de los suministros de impresión (tóner y tintas), se exige que sean productos ORIGINALES y nuevos, garantizando la compatibilidad y funcionamiento con los equipos de la corporación.*

**TERCERO.** Los demás términos, condiciones y cronograma de la Invitación Pública MC-002-2026 que no hayan sido modificados expresamente por la presente Adenda, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

**CUARTO.** La presente Adenda forma parte integral de la Invitación Pública y se publicará en el SECOP II para conocimiento de todos los interesados.

Se firma en Andalucía a los Seis (06) días del mes de febrero de Dos mil Veinticinco 2026.

**(Original Firmado)**

**RODRIGO ARCE BALANTA**  
Presidente del Concejo